

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 01 de febrero de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la doctora LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS allegó renuncia al poder otorgado por Banco Agrario de Colombia manifestando bajo juramento que renuncia se radicó ante el correo electrónico de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co y/o secretariageneral@bancoagrario.gov.co . Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2009-000160
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado. Alirio Vincheri
Decisión: Requerir apoderada de la parte actora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que a la luz del inciso 3 del artículo 76 del C.G.P la manifestación bajo juramento de que la renuncia será enviada al correo de Banco agrario de Colombia no es suficiente, pues es claro el articulado al establecer que la renuncia debe estar acompañada de la comunicación enviada al poderdante no se aceptará la renuncia allegada.

Así las cosas se requiere a la doctora LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS para que allegue la comunicación enviada a Banco Agrario de Colombia en tal sentido.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 03.
De hoy **02 de febrero de 2024**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f68e9b073bff6acec1b71f91b7a341164c27a4efd05e46eb07757680c2be1a7**

Documento generado en 01/02/2024 05:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>